

Edicto No. SG - 0645-2021 RPO

El suscrito, Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro de los expedientes No 102-20 RPO / 63-2020 RCOL, se ha dictado una resolución, cuya fecha y parte resolutive es el tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA  
COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL  
CONSUMIDOR. PANAMÁ, SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE  
(2020).

...

En consecuencia, el Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales, dispone: **ACUMULAR** el expediente No. 63-2020 RCOL, al expediente 102-20 RPO, que se tendrá como expediente principal, todos seguidos al agente económico **REY**.

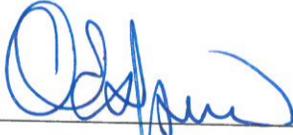
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 720 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE.



**ELÍAS ELÍAS CABRERA**  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintiocho (28) de abril de dos veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 AM), por término de veinticuatro (24) horas.



**Lcdo. Osvaldo Espino**  
Secretario General

